

Sincelejo, 21 de agosto de 2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
SECRETARÍA.**

Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para requerir a la parte demandante a efectos de que realice la notificación del extremo pasivo de la presente acción. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO
SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

| | |
|-------------------|--|
| RADICADO | 2019-00073-00 |
| PROCESO | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL |
| DEMANDANTE | ROSIRIS ALVIS TAPIA Y OTROS |
| DEMANDADO | CLÍNICA SALUD SOCIAL S.A.S |
| ASUNTO | REQUERIR PARA NOTIFICACIÓN |

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percató que mediante auto de fecha 24 de julio de 2019, se admitió la presente demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual, ordenando la notificación a los demandados que integran la parte pasiva al interior de la presente acción de conformidad a los parámetros establecidos en el artículo 291 y subsiguientes.

Sin embargo, hasta esta la fecha no se ha realizado ninguna actuación tendiente, a integrar de manera adecuada el contradictorio, más específicamente a MUTUAL SER EPS y al médico ABDOM MONTERROZA por consiguiente corresponde a este despacho requerir al demandante, a efectos de que realice las actuaciones procesales que se encuentran a su cargo y de esta manera lograr la comparecencia de la parte demandada, para tal fin se le otorga a la parte demandante el término de treinta (30) días, so pena de que se tenga por desistida la presente demanda, de conformidad a los parámetros establecidos en el numeral primero del artículo 317 del C.G.P.

Por las consideraciones anteriores, el juzgado

RESUELVE

UNICO: Otórguese a la parte demandante el término de treinta (30) días, a efectos de que realice la notificación de todos los sujetos procesales que integran la parte pasiva al interior de la presente acción, so pena se tenga por desistida la presente demanda, de conformidad a las motivaciones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**